

**DICTAMEN 4/2008, SOBRE LA “SOLICITUD POR PARTE DE LA EMPRESA
AUTOBUSES HADU ALMADRABA SL DE UNA ACTUALIZACIÓN DE LA
TARIFA ORDINARIA”**

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Reglamento, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. núm. 6, de 23 de abril) y según el procedimiento de urgencia en el mismo establecido, la Comisión Permanente, en la sesión celebrada en el día de hoy, aprueba por unanimidad el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.-

El pasado día 10 de noviembre de 2008 tuvo entrada en la secretaría de este Consejo un escrito de la Consejería de Presidencia, en el que solicitaba opinión sobre el incremento de la tarifa ordinaria de transporte público urbano de viajeros en autobús propuesta por la empresa Autobuses Hadu Almadraba SL. A dicho escrito se acompañaba la documentación siguiente:

- Un escrito de la empresa Autobuses Hadú Almadraba SL dirigido al Consejero de Transporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Fotocopia del B.O.C.CE de fecha 1 de junio de 2007 con las tablas salariales de la empresa.
- Copia de un contrato de adquisición de nuevos vehículos.
- Anexo con las características de los nuevos vehículos a adquirir.

Asimismo con relación al tema existen diferentes pronunciamientos de este órgano consultivo:

- Dictamen 2/2002 sobre la revisión de las tarifas del transporte público de viajeros en autobús, emitido el 22 de noviembre de 2002, en el que se daban una serie de recomendaciones a una propuesta de subida de los precios por parte de la compañía de autobuses.
- Dictamen 5/2004, sobre la implantación del bonobús en el transporte urbano de viajeros, emitido el 28 de julio de 2004, en el que se realizaban una serie de recomendaciones a la propuesta de modificación de las tarifas como consecuencia de la implantación del bonobús.
- Dictamen 7/2004 sobre la nueva propuesta tarifaria de la compañía de autobuses Hadu Almadraba SL, emitido el 16 de diciembre de 2004, en el que se aceptaba la subida en base al incremento de los costes de explotación y que, si fuera posible, en épocas de mejora de la economía revisar las tarifas a la baja.

- Dictamen 1/2007 sobre la valoración de la fórmula polinómica de actualización de las tarifas del transporte público urbano, emitido el 7 de enero de 2007, en el que se consideraba que, a pesar de ser la fórmula precisa y elaborada, conllevaba una serie de dificultades técnicas y mercantiles, recomendando finalmente seguir recurriendo al IPC, en el que se aceptaba subidas superiores si de ello dependiera el equilibrio económico-financiero de la empresa.

La Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad, reunida el día 3 de diciembre elaboró la propuesta de dictamen.

CONCLUSIÓN.-

La Comisión Permanente considera que para la propuesta de la compañía de Autobuses Hadu Almadra SL sigue vigente el pronunciamiento del Pleno de este Consejo contenido en el "Dictamen 1/2007 sobre la valoración de la fórmula polinómica de actualización de las tarifas del transporte público urbano", emitido el siete de enero de 2007, y consistente en las siguientes recomendaciones:

1. "Mantener, con carácter general, como criterio para la revisión anual de las tarifas de autobús, el del incremento del I.P.C., por ser éste un dato objetivo, imparcial, de conocimiento inmediato al finalizar el periodo de contraste y de aplicación directa, aunque con la posibilidad de introducir un factor de corrección que permita, a la hora de fijar el precio final, mantener el equilibrio económico financiero de la concesión y compaginar la operatividad de la empresa aplicando, tanto al alza como a la baja, el redondeo comercial.
2. Que la Administración estudie la posibilidad de equiparar el IPSI aplicado a los autobuses con el aplicado al gremio del taxi, puesto que ambos son servicios públicos sujetos a concesión.
3. Que la Administración analice la posibilidad de que la compañía de autobuses pueda beneficiarse de las subvenciones para la inversión en renovación de flota".

Ceuta, 10 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Basilio Fernández López

M Dolores Pastilla Gómez